

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder que le fue conferido dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 13 de julio de 2022

Viviana Salcedo Herrera
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE N.º/ 70-001-40-03-006-2018-00785-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ SUFIMOTOS S.A.
DEMANDADOS/ WILLIAN PALENCIA RIVERA Y OTROS

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta sustituir el poder que fue conferido, a un nuevo profesional del derecho.

Siendo procedente dicha sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución que la doctora Yulieht Patricia Tirado Diaz, hace al doctor Antonio Carlos Calderon Lyons, del poder a ella conferido, por la parte demandante.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor Antonio Carlos Calderon Lyons, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.759.985 de Sahagún, Córdoba, portador de la T.P 226.005 del C.S de la J, para actuar dentro del presente proceso, como sustituto del apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez